



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EMCALI EICE E.S.P.

**INFORME FINAL**  
**REQUERIMIENTO No. 465-2017 V.U. 10574, junio 20 de 2017.**

Derecho de petición suscrito por el señor EDGAR MARINO FERNANDEZ H., en donde solicita se *“realice investigación al contrato PRONE suscrito por las Empresas Municipales de Cali Gerencia de Energía”* y a través de mesa de trabajo adelantada el 4 de julio de 2017 manifestó que *“los cables de energía que se utilizaron para la instalación de las acometidas domiciliarias en todo el barrio Vista Hermosa, no cumplen con los estándares exigidos por las Empresas Municipales de Cali, en razón a que en la actualidad estos cables se encuentran en total deterioro y se soplan dejando al descubierto sus líneas internas las cuales permanecen energizadas, corriendo el riesgo de electrocutar a una persona o posible incendio estructural, (...)”*, y la cual no firmó.

Santiago de Cali, Febrero 14 de 2018



*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*

**RICARDO RIVERA ARDILA**  
Contralor General de Santiago de Cali

**DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ**  
Subcontralor

**MARIA VICTORIA MONTERO GONZALEZ**  
Directora Técnica ante EMCALI



## 1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Dirección Técnica ante EMCALI en cumplimiento de su actividad misional, atendió, procedente de la Oficina de Control Fiscal Participativo de este Entero de Control, el Requerimiento No. **465-2017 V.U. 10574, junio 20 de 2017**, suscrito por el señor EDGAR MARINO FERNANDEZ H. en formato de Recepción de Requerimientos Ciudadanos Verbales. Versión 06.

Su petición consiste en:

*“Solicito se realice una investigación al contrato PRONE de Empresas Municipales de Cali Gerencia de Energía ya que en este contrato existen muchas falencias (...).”*

En desarrollo de la petición la Oficina de Control Fiscal Participativo solicitó a EMCALI EICE ESP ENERGIA: Copia del Contrato No. 500- GG-CO-0599-2013, copia de Informes, de Actas de Inicio del Contrato, copia de los informes correspondientes a los meses de febrero, marzo, mayo, junio y agosto del 2014, pólizas de cumplimiento, pólizas de responsabilidad civil extracontractual, pólizas de cumplimiento entidades de servicios públicos, póliza de responsabilidad civil extracontractual, actas de liquidación bilateral de noviembre 18 del 2015, informe final del proyecto PRONE GGC-108.2013, sector Montebello, Siloè, Vista Hermosa.

Igualmente remiten copia del Acta de ampliación del Requerimiento celebrada con el petente el día de 4 de julio de 2017 donde se manifiesta que el peticionario coloca de presente las peticiones efectuadas a la Gerencia de ENERGIA DE EMCALI y cuya respuesta según éste han sido negativas, así mismo se indica que manifiesto *“los cables de energía que se utilizaron para la instalación de las acometidas domiciliarias en todo el barrio Vista Hermosa, no cumplen con los estándares exigidos por las Empresas Municipales de Cali, en razón a que en la actualidad estos cables se encuentran en total deterioro y se soplan dejando al descubierto sus líneas internas las cuales permanecen energizadas, corriendo el riesgo de electrocutar a una persona o posible incendio estructural, (...).*

Para la atención del requerimiento en mención se realizó lo siguiente:

## 2. ACTUACIONES:

1. Lectura de los documentos remitidos por la Oficina de Control Fiscal Participativo con Oficio No. 0700.23.01.17.1492 fechado en agosto 9 del 2017,
2. Cruce de correos Institucionales con la Unidad Estratégica de Energía EMCALI EICE ESP, para que se pronuncien sobre la situación planteada por el peticionario
3. Visita al Barrio Vista Hermosa el 7 de diciembre de 2017 concretamente a la Avenida 5A Oeste No. 40-15 y a los lugares indicados por el peticionario: Avenida 5D No. 44-A-37, calle 44 Oeste No. 5-C-04.
4. Mesa de Trabajo realizada el 10 de enero de 2018 con el interventor del Contrato No. 500-GE-CO-0599-2013 y su supervisor.
5. Visita al Barrio Vista Hermosa realizada el 12 de enero de 2018 en compañía de los mencionados y el peticionario. Se efectúa un recorrido por la avenida 5 Norte con 44, revisando el poste de madera ubicado en la Avenida 5 Oeste frente a la casa No. Bis-44-05 y el poste frente a vivienda identificada con el No. 5-C-20. Al termino del mismo se solicita indiquen los otros sitios o sectores donde se presentaban las "presuntas anomalías" denunciadas, a lo cual se negó a contestar.
6. Se recibió Informe Técnico rendido por el supervisor, sobre "instalaciones eléctricas Contrato PRONE 500-GE-CO-0599-2013, sector barrio Vista Hermosa
7. El 23 de enero de 2018 se solicitó por correo institucional a los Gerentes de la Unidad Estratégica de Negocio de Energía y Gerencia de Área Comercial y Gestión al Cliente- Departamento de Facturación de EMCALI EICE ESP lo siguiente:



*"Se informe si las acometidas derivadas del poste codificado con el No. 2117802 fueron instaladas por EMCALI EICE ESP, detallando fecha de instalación y consumos facturados. En caso contrario indicar la situación legal en que se encuentran dichas acometidas.*

*Una acometida alimenta la casa ubicada en la Calle 44A No. 5-C-14 y en la otra no se identifica dirección del predio, ni se observa medidor.*

*Igualmente se requiere se aclare sobre la construcción de la infraestructura que se desprende del Poste de madera ubicado en la Avenida 5 Oeste con casa No. Bis-44-05 del Barrio Vista Hermosa, codificado con el No. 6311880 y cuya tecnología no corresponde a la contratada por el Proyecto PRONE, especialmente sobre la instalación y autorización de EMCALI EICE ESP para la energización de la misma, fecha en que se autorizó la conexión a la estructura PRONE y la condición (regular o irregular) que tienen las personas conectadas a la citada infraestructura, y como se hace el cobro de consumo de energía. En caso de haberse autorizado dicha infraestructura bajo qué criterios normativos se efectuó la misma.*

*Suministrar Índice de Continuidad de suministro de energía en el sector de Vista Hermosa de las vigencias 2016 y 2017, realizadas trimestralmente, lo anterior en razón a que la comunidad expresó durante la visita que el suministro de energía presenta variación en el potencial eléctrico y por tanto las bombillas no iluminan y sus electrodomésticos no funcionan adecuadamente; situación que se presenta cuando los vientos son fuertes. Así mismo informar las causas por las cuales se produce este fenómeno y lo planeado por EMCALI EICE ESP para solucionar la deficiencia, favor suministrar el cronograma de trabajo.*

*Sírvase remitir las peticiones y respuestas dadas a las mismas, relacionadas con la ejecución y operación del Proyecto PRONE en el sector Vista Hermosa durante las vigencias 2016 y 2017, incluidos las presentadas por la facturación del servicio de energía."*

Por medio del correo Institucional el 29 de enero de 2018 el Departamento de Proyectos Media tensión de Energía, da la siguiente respuesta a lo solicitado:

*"Atendiendo las inquietudes del señor Edgar Marino Fernández (Requerimiento 465-2017, V.U. 10574 de junio 20 de 2017 ), a continuación doy respuesta de la gestión que se ha realizado para cada una de ellas :*



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

1) La comisión requiere se le informe si las acometidas derivadas del poste codificado con el No. 2117802 fueron instaladas por EMCALI EICE ESP, detallando fecha de instalación y consumos facturados. En caso contrario indicar la situación legal en que se encuentran dichas acometidas. Una acometida alimenta la casa ubicada en la Calle 44A No. 5-C-14 y en la otra no se identifica dirección del predio, ni se observa medidor.

*Respuesta: Se realizó corte de los servicios; existía servicio no autorizados por Emcali y una acometida antigua con contador la cual en el momento del Prone estaba sin servicio.*

*Las acometidas en términos generales pertenecen a los usuarios y ellos son los responsables de ellas; en el caso particular del Prone los recursos de las acometidas beneficiadas por el proyecto, fueron aportados por el Ministerio de Minas y Energía.*

2) Igualmente se requiere se aclare sobre la construcción de la infraestructura que se desprende del Poste de madera ubicado en la Avenida 5 Oeste con casa No. Bis-44-05 del Barrio Vista Hermosa, codificado con el No. 6311880 y cuya tecnología no corresponde a la contratada por el Proyecto PRONE, especialmente sobre la instalación y autorización de EMCALI EICE ESP para la energización de la misma, fecha en que se autorizó la conexión a la estructura PRONE y la condición (regular o irregular) que tienen las personas conectadas a la citada infraestructura, y como se hace el cobro de consumo de energía. En caso de haberse autorizado dicha infraestructura bajo qué criterios normativos se efectuó la misma.

*Respuesta: Fueron los servicios no autorizados por Emcali, a que se hizo alusión en el punto anterior.”*

Ampliación de la respuesta anterior:

*“2) Igualmente se requiere se aclare sobre la construcción de la infraestructura que se desprende del Poste de madera ubicado en la Avenida 5 Oeste con casa No. Bis-44-05 del Barrio Vista Hermosa, codificado con el No. 6311880 y cuya tecnología no corresponde a la contratada por el Proyecto PRONE, especialmente sobre la instalación y autorización de EMCALI EICE ESP para la energización de la misma, fecha en que se autorizó la conexión a la estructura PRONE y la condición*



**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**

*(regular o irregular) que tienen las personas conectadas a la citada infraestructura, y como se hace el cobro de consumo de energía. En caso de haberse autorizado dicha infraestructura bajo qué criterios normativos se efectuó la misma.”*

*“Respuesta:*

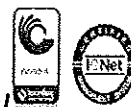
*El poste en mención, ni las redes apoyadas en él, fueron intervenido por el proyecto Prone; en el sitio existían acometidas irregulares que fueron retiradas por personal de Control de Energía, tuvieron que realizar varios viajes para realizar esta labor por razones de seguridad. En cuanto a la construcción de la infraestructura, no tenemos información de la fecha de conexión, dado que muchas de las redes de este sector, fueron construidas sin autorización de Emcali.*

**“3) Suministrar Índice de Continuidad de suministro de energía en el sector de Vista Hermosa de las vigencias 2016 y 2017, realizadas trimestralmente, lo anterior en razón a que la comunidad expresó durante la visita que el suministro de energía presenta variación en el potencial eléctrico y por tanto las bombillas no iluminan y sus electrodomésticos no funcionan adecuadamente; situación que se presenta cuando los vientos son fuertes. Así mismo informar las causas por las cuales se produce este fenómeno y lo planeado por EMCALI EICE ESP para solucionar la deficiencia, favor suministrar el cronograma de trabajo**

*Respuesta: Los Índices de calidad del servicio están siendo medidos mediante el ITAD (Índice Trimestral Agrupado de la Discontinuidad), y que este a su vez se compone por GRUPOS DE CALIDAD, y NIVEL DE TENSION, quedando para EMCALI distribuidos así:*

- Grupo 1: Cali
- Grupo 2: Yumbo
- Grupo 3: Puerto Tejada
- Grupo 4: Zona Rural de Cali, Yumbo y Puerto Tejada.

*Además, el Circuito que alimenta al Sector de Vista Hermosa pertenece al Grupo 4, y se llama CIRCUITO KM 18, y que para calcular el Índice de calidad por Grupo de Calidad se debe Calcular el IRGP (Índice de Referencia de Discontinuidad por Grupo de calidad por cada Periodo).*



**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**

*Se adjunta archivos con los Indicadores de Calidad IRGP para el Grupo 4, y el Índice de Calidad ITAD para el Grupo de Nivel 1. (Usuarios conectados en Nivel 1, como es el caso de los usuarios de este Sector.) y archivos de eventos*

*Las descargas atmosféricas generan inducción en las redes eléctrica elevando el potencial de tierra del sistema cerca al punto donde se produce la descarga y presentándose variación de tensión en sectores aledaños; estas manifestaciones son propias de los sistemas de distribución.*

A continuación, se anexa la respuesta entregada por el Departamento de Mantenimiento de la Gerencia Unidad Estratégica del Negocio de Energía:

*El día Viernes 26 se realizó visita al sector de Vista Hermosa por parte del Grupo 20 ( Señores Castro -Guevara ) quienes en compañía del señor Edgar Marino Fernández , recorrieron algunos punto encontrando que se debe realizar las siguiente actividades ;*

- Poda de ramas Ave 5 oeste # 44-09*
- Ave 5 oeste # 40-32 Hincar poste primario*
- Ave 5 oeste # 41 A 21 Hincar poste primario*
- Ave 5 oeste 41-39 Hincar poste primario*

*Se pretende con estas actividades dar mayor estabilidad a la red (vanos largos) y así mejorar la calidad del servicio de Energía en el sector*

*El trabajo de poda se programa del 1 al 3 de Febrero , los demás trabajos se inician a partir del día 12 de febrero del 2018*

*Se adjunta informe de revisión, firmado por el Señor Fernández..."*

### **3. ANÁLISIS DE PRUEBAS RECAUDADAS**

Toda vez que en la petición se solicita "se realice una investigación al contrato PRONE de Empresas Municipales de Cali Gerencia de Energía ya que en este contrato existen muchas falencias (...)". Y en la ampliación a la misma por el petente se especifica que: "los cables de energía que se utilizaron para la instalación de las



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



*acometidas domiciliarias en todo el barrio Vista Hermosa, no cumplen con los estándares exigidos por las Empresas Municipales de Cali, en razón a que en la actualidad estos cables se encuentran en total deterioro y se soplan dejando al descubierto sus líneas internas las cuales permanecen energizadas, corriendo el riesgo de electrocutar a una persona o posible incendio estructural, (...); la comisión Auditora después de la lectura del Contrato, especialmente las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del mismo y de las dos visitas al Barrio Vista Hermosa al sector determinado por el petente, se indica lo siguiente:*

- Para el desarrollo de la petición se compara las especificaciones técnicas de los Contratos PRONE GG-C-108-2013 Sector Vista Hermosa PRONE-001-2013 suscrito entre MINISTERIO DE MINAS – EMCALI EICE ESP y el Contrato 500-GG-CO-599-2013 EMCALI EICE ESP – DELTEC S.A.
- En el Contrato PRONE GG-C-108-2013 Sector Vista Hermosa PRONE-001-2013 suscrito entre MINISTERIO DE MINAS – EMCALI EICE ESP, se observa en la Consideración 20 que el Reglamento de Distribución establecido mediante Resolución No. 070 de 1998 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, señala en el numeral 4.3.2. que “las especificaciones de diseños de las redes deberán cumplir con las normas que hayan adoptado los ORs operadores de red (para el caso EMCALI EICE ESP), siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en el reglamento, sean de conocimiento público y su aplicación no sea discriminatoria”. Consideración No. 22 indica “*que desde el punto de vista, económico, regulatorio y legal, se presenta frente al OPERADOR DE RED, la condición de proveedores exclusivos...ii) es la persona encargada de establecer las condiciones técnicas de las redes que operará...*”.

Con lo anterior, se ilustra que las especificaciones técnicas para la contratación y desarrollo de los proyectos PRONE corresponden a EMCALI EICE ESP en el caso que nos ocupa. Por lo tanto, para la evaluación y verificación en terreno se tendrán en cuenta los criterios o especificaciones establecidas por EMCALI en el Contrato 500-GG-CO-599-2013 EMCALI EICE ESP – DELTEC S.A.

- Evidenció la comisión que en general, el proyecto fue construido con las especificaciones contratadas a excepción de dos acometidas que salen del poste codificado con el número 2117808, cuya tecnología no corresponde a



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

los proyectos PRONE y por la cual se requirió a EMCALI EICE ESP explicar la situación de legalidad de los usuarios conectados a éstas.

- Igual, se observó la construcción de estructura eléctrica con tecnología diferente a la del Proyecto PRONE y energizada por el mismo Proyecto desarrollado en el sector, el cual está construido sobre aproximadamente 10 mejoras (casas) situación no permitida por la norma de construcciones eléctricas; al respecto EMCALI manifestó: *"Las acometidas en términos generales pertenecen a los usuarios y ellos son los responsables de ellas; en el caso particular del PRONE los recursos de las acometidas beneficiadas por el proyecto, fueron aportados por el Ministerio de Minas y Energía."*
- Se tomó registro fotográfico de: acometidas domiciliarias de energía que presentan deterioro en su recubrimiento derivadas del poste identificado con el No. 2117808, trayectoria de las acometidas que pasan por predio particular y el poste donde se desprende su instalación. Adicionalmente, se identificó estructura eléctrica derivada del poste codificado con el No. 6311880 que no corresponde a la tecnología especificada en el objeto del Contrato 500-GG-CO-599-2013 y cuyo trayecto atraviesa edificaciones particulares.

En segunda visita al sitio especificado por el peticionario se concluye lo siguiente:

- Sobre las acometidas salientes del poste No. 2117808, EMCALI indica que no se encuentran autorizadas, estaban sin servicio al momento de la ejecución del Proyecto PRONE (Contrato 500-GG-CO-599-2013); adicionalmente manifiesta que las acometidas son propiedad del usuario y este es responsable de la misma.
- Con relación a la estructura eléctrica alimentada desde el poste de madera codificado con el No. 6311880, EMCALI EICE ESP indica que la estructura eléctrica no fue intervenida por el Proyecto PRONE, se desconoce la fecha de conexión de dicha infraestructura dado que estas redes fueron construidas sin autorización de la empresa.
- Al término de la segunda visita, el peticionario dio a conocer que el servicio eléctrico se interrumpía con alguna frecuencia y no se suministraba con la



potencia eléctrica requerida para el funcionamiento de los electrodomésticos en algunos días.

En cuanto a la calidad en la continuidad del servicio manifiesta EMCALI EICE ESP, que esta se mide con el Indicador de Calidad IRGP y el índice de Calidad ITAD, para el caso del Sector de Vista Hermosa el primero se mide en el Grupo No. 4 y para el segundo en el Grupo del Nivel 1. Según la información suministrada los indicadores muestran que cumplen con los estándares de calidad exigidos por la norma. No obstante, se registraron 55 interrupciones en el año 2016 y 59 en el 2017 en la prestación del servicio en este Sector.

#### 4. CONCLUSIONES

1. El Contrato 500-GG-CO-599-2013 cuyo objeto es "Construir y/o adecuar las redes de energía en media y baja tensión para normalizar los usuarios de energía de EMCALI EICE ESP en el sector Vista Hermosa PRONE – 001-2013...", se ejecutó conforme a las especificaciones contratadas en el mismo y las cuales son definidas por EMCALI EICE ESP según se establece en el Contrato PRONE GG-C-108-2013 Sector Vista Hermosa PRONE-001-2013 Consideraciones 20 y 22, adicionalmente a lo previsto en el Reglamento de Distribución establecido mediante Resolución CREG 070 de 1998 indica en el numeral 4.3.2.
2. Que las irregularidades especificadas por el petente no corresponden a lo contratado por EMCALI EICE ESP y fueron construidas y/o instaladas de manera irregular, posterior al recibo de la obra. En el caso de las acometidas con origen en el Poste Codificado con el No. 2117808 se les suspendió el servicio después de la visita surtida en el lugar por parte de la comisión auditora, así mismo se retiraron las conexiones derivadas de la estructura eléctrica soportada en el poste codificado con el No. 6311880. Sin embargo, no se retiró la infraestructura.
3. Frente a la calidad del servicio si bien los indicadores de continuidad y calidad del servicio de energía muestran para las vigencias 2016 y 2017 estándares aceptables de continuidad y calidad, las interrupciones del



*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*

fluido eléctrico en el sector de Vista Hermosa, se presentan en promedio de 1.9 veces por día, lo cual originó que la entidad se comprometiera el 26 de enero de 2018 con el petente a efectuar obras de mantenimiento y podas de árboles entre el 1 y 12 de febrero del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, la observación determinada en el Informe Preliminar, se configura en el siguiente:

### Hallazgo No. 1 de naturaleza administrativa

EMCALI EICE ESP energiza la infraestructura eléctrica derivada del Poste codificado con el No. 6311880 sin tener clara la propiedad de la misma, ni tener usuarios regularizados en este tramo de red, así mismo no efectúa control sobre el uso irregular de las redes e instalación de conexiones fraudulentas en el sector de Vista Hermosa. Situación que se presenta al no utilizar las bondades que ofrece la tecnología instalada en el sector para el control de consumos. Por lo anterior se deja de facturar energía consumida, adicional de asumir el costo de la pérdida de energía.

*Fin del informe*

  
**MARIA VICTORIA MONTERO GONZALEZ**  
Directora Técnica ante EMCALI